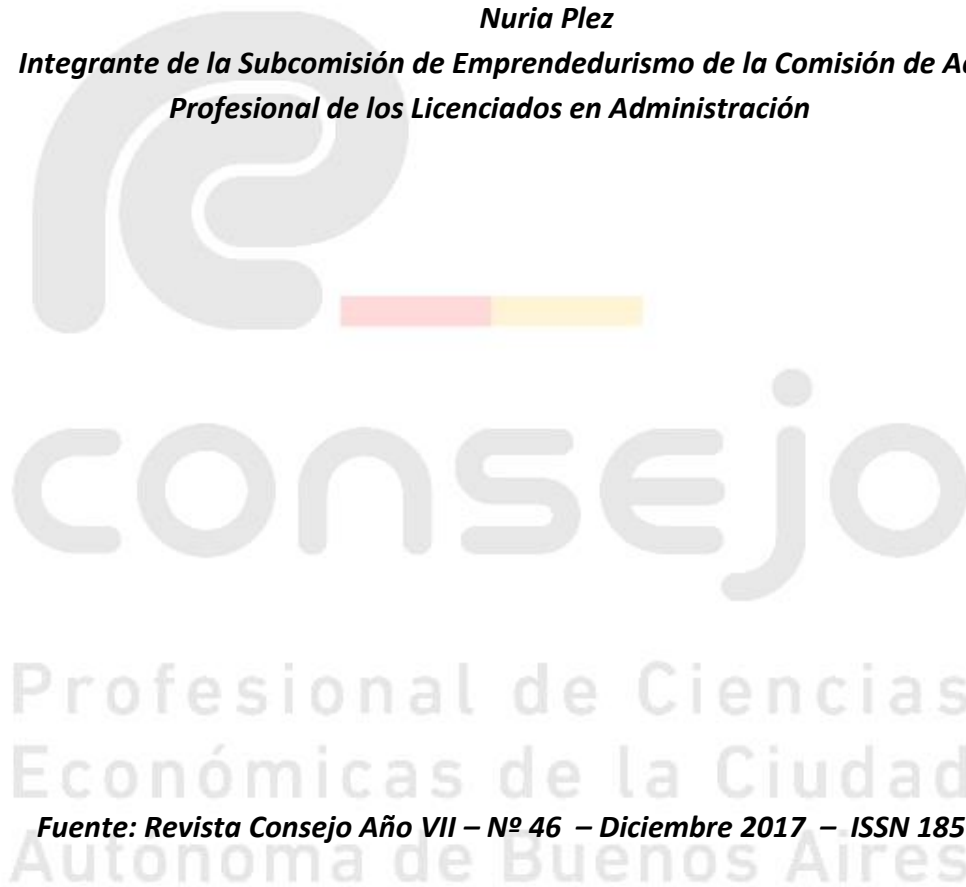


# Las nuevas herramientas de financiamiento que llegan con la Ley de Emprendedores

*Nuria Plez*

*Integrante de la Subcomisión de Emprendedurismo de la Comisión de Actuación  
Profesional de los Licenciados en Administración*



*Fuente: Revista Consejo Año VII – Nº 46 – Diciembre 2017 – ISSN 1851-6610*

Con la Ley de Emprendedores, el Gobierno pretende hacer una fuerte apuesta al financiamiento para emprendedores en todas sus etapas. Es así como, con esta ley, se creó el Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Capital Emprendedor, que tiene como principal objetivo apoyar la creación y el fortalecimiento de aceleradoras y fondos de capital emprendedor especializados en el lanzamiento, acompañamiento y financiamiento a emprendedores, así como también favorecer y potenciar el proceso de emprendimientos argentinos, innovadores y de alto impacto.

Para la primera etapa de las *start ups* encontramos el **Fondo Semilla**, que es un préstamo a tasa cero, a devolver en 5 años con un año de gracia, lo que hace que en total tengan 6 años. Este préstamo debe gestionarse a través de las incubadoras inscriptas en la SEPYME y funciona como un préstamo de honor, o sea que, si al emprendimiento le va mal, pasa a ser un subsidio y el emprendedor no tiene que devolverlo. Este préstamo podrá ser utilizado en equipamiento, insumos, servicios profesionales, mejoras en el espacio laboral, marcas y patentes.

Si bien este programa ya existía hace varios años, se incorporó a la Ley para darle un marco normativo más relevante.

Los otros mecanismos que crea la norma son de coinversión; esto significa que aportarán dinero los privados y el Estado.

## **El Gobierno pretende hacer una fuerte apuesta al financiamiento para emprendedores en todas sus etapas.**

El **Fondo Aceleración** tiene como objetivo crear 13 aceleradoras para favorecer el desarrollo de emprendimientos de alto impacto. Se crearán 10 aceleradoras con base tecnológica y social, y 3 aceleradoras con base científica. Para ello se abrió una convocatoria pública, que cerró el pasado 6 de noviembre, de la cual participaron 31 aceleradoras nacionales e internacionales; y el 25 de noviembre se conocieron los resultados del panel evaluador internacional.

Las aceleradoras que se presentaron a la convocatoria debían contar con experiencia acreditable y fondos líquidos demostrables, además de equipo con dedicación *full time*, red de mentores, inversores y asociados, y espacio físico.

Las 13 aceleradoras seleccionadas contarán con el beneficio de recibir fondos para soportar sus costos operativos. En el caso de aceleradoras con base tecnológica o social, esos montos serán de hasta el 50% de los costos soportados con un tope de u\$s75.000 por año; y, en el caso de las de base científica, ese monto se incrementa a u\$s150.000 por año. Estos montos funcionan como Aportes No Reembolsables (ANR). Las licencias otorgadas durarán 4 años y podrán ser renovadas.

En ambos casos, la inversión es conjunta; en uno y otro caso difieren los montos. Respecto de las aceleradoras de base tecnológica y social, por cada peso que ponga el privado, el Estado pondrá un peso con un tope de u\$s50.000 por emprendimiento; y en las de base científica, por cada peso que invierta el privado, el Estado invertirá dos pesos con un tope de u\$s300.000 por emprendimiento. En ambos ejemplos, el tope es sólo para el Estado; el privado puede poner más dinero si lo desea. Estos montos funcionan como **Asistencia Financiera de Liquidación Condicionada (AFLC)**, lo que significa que sólo se devuelven en el caso de que al emprendimiento le vaya bien; el esquema de

devolución de la AFLC es un préstamo convertible sólo en el caso de evento de liquidez, con tope de 3 veces el monto otorgado.

**Estas medidas adoptadas son una gran apuesta para que mayor cantidad de *start ups* tengan éxito y puedan escalar sus proyectos de manera global.**

Estas inversiones deben llevarse a cabo en emprendimientos argentinos con menos de 5 años de antigüedad y con el control político en manos de los emprendedores originarios.

El tercer mecanismo de financiación incluido en la Ley de Emprendedores es **el Fondo Expansión**, que tiene por objeto financiar y desarrollar emprendimientos innovadores de base tecnológica, de alto impacto y con mercados globales que tengan una operación relevante en la Argentina y quieran expandirse a otros mercados.

En principio se crearán 3 fondos que tendrán un capital mínimo de u\$s30 millones. El compromiso de inversión del Estado es de u\$s12 millones y el del Fondo debe ser al menos de u\$s18 millones. Al igual que con las aceleradoras, se realizó una oferta pública en la que se presentaron más de 11 fondos locales e internacionales, de los cuales el panel evaluador internacional seleccionará 3.

Los fondos podrán comprar la participación pública en el proyecto en el año posterior al período de inversión, al valor del aporte público inicial más una tasa de interés predeterminada; de este modo, el FONDCE podrá seguir invirtiendo en otros proyectos. Dichos fondos podrán invertir en emprendimientos argentinos con menos de 7 años de antigüedad.

Estas medidas adoptadas, de la mano de los beneficios fiscales que incluye la Ley para aquellas personas (humanas o jurídicas) que inviertan en capital emprendedor, son una gran apuesta para que mayor cantidad de *start ups* tengan éxito y puedan escalar sus proyectos de manera global. Claro está que los emprendimientos deberán acompañar la financiación junto con un proceso de profesionalización.

Profesional de Ciencias  
Económicas de la Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires